

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a uno de junio de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- LIBRAMIENTO DEL 50% DEL IMPORTE DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA A JUSTIFICAR, ESTANDO APROBADO Y OPERATIVO EL PRESUPUESTO 2.017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"En el Presupuesto Municipal de 2017 aparecen subvenciones nominativas a favor de las siguientes Entidades Culturales:

A. MÉNADES DE IRTA	334/48006	2.700,00€
A. DE MOROS Y CRISTIANOS	334/48000	36.000,00€

En el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola y las mencionadas Asociaciones se indica que "El libramiento, mediante el procedimiento de concesión directa, será abonada en los siguientes plazos: Una cuantía equivalente al 50 por 100 del importe de la aportación económica, con carácter anticipado " a justificar", e inmediato a la suscripción del presente convenio de colaboración,..."

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo que se adopte el siguiente acuerdo:

.- Proceder al abono del 50% de la subvención aprobada para cada una de las entidades que aparecen en la relación anterior."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

II.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL MEDCUP.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Representantes de la empresa C. N. Torneos, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la cuarta edición del Torneo en el asunto indicado para este verano de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del campo de fútbol municipal así como vestuarios y almacenes, gestión para el acto de presentación en playa y toma de punto de luz en esa zona."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar MEDSPORT EVENTS CB para la realización de un torneo de Fútbol base en su 4ª edición del 9 al 11 de junio, en los términos de la propuesta presentada.

III.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL SALA BASE.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Organizadores del evento, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de realizar la segunda edición del Torneo en el asunto indicado para este verano de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

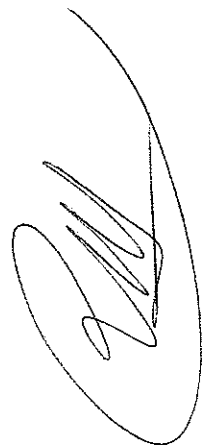
Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

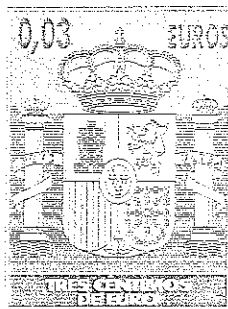
Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del pabellón polideportivo municipal así como vestuarios y almacenes. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a CDE SBS la realización de la II Edición del torneo de Fútbol Sala Base Adventure Futsal del 28 de junio al 1 de julio inclusive, en los términos de la propuesta presentada.





SEGUNDO.- Autorizar el acceso y uso del salón de actos municipal para el día 2 de julio de 11 a 13 horas.

IV.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CAMPUS DE FÚTBOL FORMATIVO DE VERANO.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Representantes de la entidad local Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la treceava edición del campus de fútbol formativo de verano 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del campo de fútbol municipal así como vestuarios y almacenes."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la Peña Barcelonista Peñíscola para la realización del XII Campus de Fútbol Formativo del día 3 al 28 de julio, en los términos de la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso y uso de las instalaciones del campo de fútbol Benedicto XIII.

V.- APROBACIÓN PAGO POR PRODUCTIVIDAD.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"RAFAEL SUESCUN AYZA, Concejala delegado de Turismo, eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de pago por productividad:

EMPLEADO: NÚRIA ESBRI MARTÍ, Administrativa, Responsable del Servicio de Información Turística.

ARGUMENTACIÓN: Que a finales de mayo de 2016 le fue solicitado de forma verbal a dicha empleada por parte del Ayuntamiento el examen con carácter de urgencia de la documentación relativa a una licitación en curso (Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de

Cláusulas Administrativas, y toda la documentación aportada por las dos empresas que optaban a la realización del proyecto), así como su valoración e informe técnico, ya que se encontraba paralizada por un problema en la firma del informe ya presentado por la AEDL.

Ello llevó aparejada a posteriori la verificación de que los actos se desarrollaban según lo establecido en los Pliegos, por lo que durante los días del evento (del 23 al 26 de junio) y previos a él, adicionalmente a sus correspondientes horarios semanales en la Oficina de Información Turística, tuvo que asistir a reuniones con la empresa, solucionar incidencias a cualquier hora, realizar seguimiento de los actos, etc, lo que supuso la realización de no menos de 20 horas.

Al cabo de unos días, ya en junio, con la misma premura y motivos, se le solicitó examinar e informar documentación similar para la contratación de la organización de actividades de animación turística en el municipio de Peñíscola durante 2016 (Exp. 2/2016).

En ambos casos la empleada realizó el estudio, valoración e informe de los expedientes para poder dar curso a ambos proyectos, por lo que tuvo que asumir unas responsabilidades y funciones superiores a las correspondientes a su cargo, además de realizar numerosas horas extraordinarias

Por todo ello propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el abono a la empleada NÚRIA ESBRI MARTÍ de la cantidad de 360 € por dicha productividad."

Vistos los informes jurídicos y el documento de retención de crédito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

VI.- APROBACIÓN PAGO POR PRODUCTIVIDAD.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"1.- Funcionarios objeto de la propuesta.

D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal.

Dña. Dulce María Pascual Granged, Arquitecta Técnico Municipal.

Dña. Natalia Tomé Nivelá, Arquitecta Superior Municipal.

2.- Motivación.

Según decreto de alcaldía nº 116 de 28 de febrero de 2014 fue concedida Comisión de Servicios al Ingeniero Municipal D. Jorge Azuara Roca en la Consellería de Industria, Turismo y Empleo.

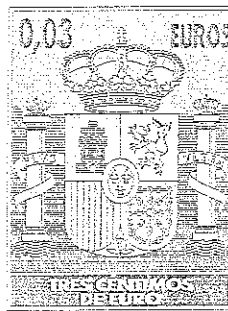
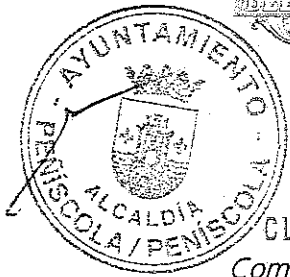
Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 3 de abril de 2014, se atribuyeron a los técnicos mencionados anteriormente las funciones que venía desempeñando el Ingeniero Industrial D. Jorge Azuara Roca.

La Junta de Gobierno Local en fecha 8 de octubre de 2014 revocó la atribución de funciones a los mencionados técnicos municipales, recuperando el Ingeniero Industrial Municipal las competencias sobre dichas funciones.

Resulta por tanto justo y razonable elevar una propuesta de gratificación económica que valore la ejecución de funciones propias de otro nivel profesional en el caso de los arquitectos técnicos o la asunción de tareas extraordinarias por parte de la Arquitecta superior.

3.- Cuantía.

La gratificación a la que resultarían acreedores los arquitectos técnicos sería el correspondiente a la diferencia de complemento específico compartido al 50% y multiplicada por los seis meses que ha durado la comisión de servicios.



CLASE 8.ª

Complemento específico del Arquitecto Técnico Municipal..... 951,63 €
 Complemento específico del Ingeniero Industrial..... 1.516,92€
 Diferencia: 1.516,92 – 951,63 = 565,29 €
 El importe de la gratificación: 565,29 x 0,5 x 6 = 1.695,87 €

Por otro lado el importe de la gratificación que propongo para la arquitecta municipal por realizar unos trabajos extras y asumir las responsabilidades de los mismos, debería equivaler al importe de la gratificación propuesta para los arquitectos técnicos.

Así pues, vistas las motivaciones, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la gratificación por importe de 1.695,87 € a las personas siguientes:

D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal.
 Dña. Dulce María Pascual Granged, Arquitecta Técnico Municipal.
 Dña. Natalia Tomé Nivelá, Arquitecta Superior Municipal."

Vistos los informes de secretaría de 22-5-17 y de la TAG de 3-4-17 y el informe de intervención de 7-4-17 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

VII.- NO AUTORIZACIÓN DE COLOCAR PUBLICIDAD PRIVADA EN LOS FOLLETOS PUBLICITARIOS, TALONARIOS DESCUENTO, TRENES TURÍSTICOS Y EN LOS PUNTOS DE VENTA EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MEDIANTE TRENES-TRANVÍA TURÍSTICOS ADJUDICADO A LA UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. – JULIÀ TRAVEL, S.A.- Expediente contratación nº 34/2011.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejál que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por [REDACTED] en representación de la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. – JULIÀ TRAVEL, S.A. (en adelante UTE) el 11 de abril de 2017 (RE nº 3023) solicitando poder vender espacios publicitarios en los folletos informativos, en los talonarios descuento, en las crestas ubicadas en los vagones y los puntos de venta, por haber empresas turísticas interesadas en publicitarse.

Teniendo en cuenta que el 01.08.2012 se firmó el contrato entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la UTE para la gestión del servicio público de transporte de viajeros mediante trenes-tranvía turísticos, con vigencia hasta el 31 de julio de 2021, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han servido de base para la adjudicación del contrato, así como a la oferta presentada por la UTE adjudicataria.

Visto el informe emitido por la TAG de Contratación el 27 de marzo de 2014 en el que, en aplicación del contrato firmado (Cláusula Quinta) y del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado (Cláusula 39), concluye que procede desestimar la solicitud realizada por la UTE de

colocar publicidad de empresas privadas en el tren turístico, en los folletos publicitarios y en el quiosco de venta de billetes.

Visto el informe del Inspector de la Policía Local de Peñíscola de fecha 9 de mayo de 2017 desestimando lo solicitado por la UTE concesionaria por ser contrario a lo estipulado en el contrato de la concesión y solicitando a la empresa que se abstenga de reiterar solicitudes que ya están denegadas o que no tienen encaje legal en el contrato firmado.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se propone que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- No autorizar la colocación de publicidad de empresas privadas en los folletos publicitarios, en los talonarios descuento, en los trenes turísticos y en los puntos de venta, permitiéndose solamente, según el contrato firmado, publicidad institucional de carácter local.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la UTE adjudicataria y al Responsable del Contrato."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de Crazy Jokers Brass Band, para realización de actuaciones musicales en la Batería del Calvario desde el 1 de junio al 15 de septiembre entre las 18:00 y las 21:00 horas.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de Hotel Tres Coronas, S.L., para la realización de una grabación para Hoteles Rh los días 7 y 8 de junio.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por D. Victor Blasco Barrachina, en representación del Grupo Municipal La Roca, para instalación de una mesa informativa en el mercado del lunes el día 5 de junio de 9:00 a 19:00 horas.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación del AMPA "La Ermitana", solicitando la colaboración del ayuntamiento con diversos materiales (altavoces, bidones, escenario bajo, etc) para la realización de la fiesta final de curso escolar el próximo día 9 de junio



IX.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

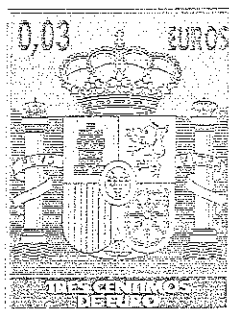
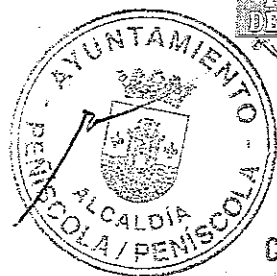
- Del Grupo Municipal La Roca, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4512 el 30-5-17.

Intervención:

X.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la

OM3344949

**CLASE 8.ª**

resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1. -40 cuñas de rotación aleatoria de Peñíscola Ciudad Papal 2017, a Canal Maestrat, por importe de 363€.

2. -Publicidad en Comunidad Valenciana el 23 de junio de Peñíscola Ciudad Papal 2017, a Medios de Azahar, SA. , por importe de 825,99€.

3. -Inserción publicidad de Peñíscola Ciudad Papal 2017, a Editorial Prensa Valenciana, SA. , por importe de 1.019,30€.

4. -Carteles, información y seguimiento diario los días 23,27 y 30 de junio Peñíscola Ciudad Papal, a Promociones y Ediciones Culturales SA. , por importe de 1.452€.

5. -Campaña publicitaria del evento Peñíscola Ciudad Papal, a Medios Audiovisuales del Maestrat, SL. , por importe de 641,30€.

6. - Campaña promocional del evento Peñíscola Ciudad Papal 2017, a Kriol Producciones, SL. , por importe de 726€.

7. - Campaña publicitaria del evento Peñíscola Ciudad Papal 2017, a Publilight Publicidad, SL, por importe de 302,50€.

8. - 25 spots promoción del evento Peñíscola Ciudad Papal, a Televisio de Vinaros, SLU, por importe de 242€.

9. -25 cuñas Campaña publicitaria del evento Peñíscola Ciudad Papal, a Radio Ulldecona, SL. , por importe de 242€.

10. - Banner lateral en portada y durante un mes sobre Peñíscola de Cine, a Medios Impresos y Digitales de Aquí, SL. , por importe de 363€.

11. -Especial turismo el jueves 15 de junio, a Fedirico Domenech, SA., por importe de 786,50€.

12.- 25 Spots promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a Televisio de Vinaros, SLU, por importe de 242€.

13.- Campaña promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a Medios Audiovisuales del Maestrat, SL. , por importe de 641,30€.

14.- 30 cuñas promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent" principales programas de Onda Cero, a Uniprex, SAU. , por importe de 605€.

15.- 25 cuñas promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a Radio Ulldecona, SL. , por importe de 242€.

16.- Publicidad promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a publilight Publicidad, SL. , por importe de 302,50€.

17.- Campaña promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a Kriol Producciones, SL. , por importe de 726€.

18.-Carteles, previa informativa y seguimiento semanal los días 1-10-17 y 24 de junio, a Promociones y Ediciones Culturales, SA. , por importe de 1.815€.

- 19.- Inserción publicitaria promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a Editorial Prensa Valenciana, SA. , por importe de 1.528,96€.
- 20.-Publicidad el día 2 de junio Spots promoción jornadas gastronómicas del "caragol punxent ", a Medios Azahar, SA. , por importe de 355€.
- 21-40 cuñas de rotación aleatoria jornadas gastronómicas del "caragol punxent", a Canal Maestrat, SL. , por importe de 363€.
- 22.-Publicidad en la revista Soleil & Merveilles, a Eurovet, SCP, por importe de 399,30€.
- 23.-Adquisición de llaveros y bolsas plegables, a Mono BCN, SL. , por importe de 5.989,50€.
- 24.-Acciones Peñíscola Showcooking, a Sintesis y Acción, SL. , por importe de 20.330,52€.
- 25.-Escenario para concierto de primavera de la coral, a Espectacles Maestrat, Sl. , por importe de 514,25€.
- 26.-Megafonía concierto primavera coral, a Audiograu, SL. , por importe de 484€.
- 27.-Alquiler de bicicletas spinning, a F&H Fitness Equipaments, SL., por importe de 2.722,50€.
- 28.-Alquiler equipo de megafonía masterclas spinning, a EJR Systems, SL. , por importe de 665€.
- 29.-Bandas y blusas reina y damas 2017, a Pirotecnia Tomas, SL. , por importe de 2.136,86€.
- 30.-Contratación parque multiaventura 13, parque infantil 15 y gran parque infantil 18 de septiembre, a Ofertas Costa Azahar, SL. , por importe de 3.267€.

4.-Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000321, por importe de 76.265,72€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000322, por importe de 89.523,45€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gasto

11. -Devolución Factura

12. -Rectificación Propuesta

1.-Rectificación aprobación propuesta de gastos junta de gobierno 18 de mayo, subvención del 50% a AMPA LA ERMITANA por error en el importe siendo el importe correcto 1.700€."

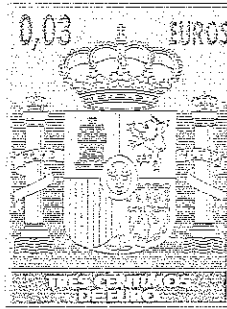
Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 527/16 A [REDACTED] para cerramiento de la terraza en la Avenida Papa Luna, nº 22 Esc 01 00 A Ed. Goya (Ref. Catastral nº 9622520) con arreglo a la documentación aportada.





CLASE 8.ª

EXPTE. N° 39/17 A [REDACTED] para abrir hueco en el muro, rematar enlucido y tirar hormigón para colocar guía y mallado en jardín en el polígono 14, parcela 158, Urb. Terrazas del Country, n° 5 (Ref. Catastral n° 8529001) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N° 42/17 A [REDACTED] para acondicionamiento de local para bar y montaje de terraza en la Crtra. Estación, n° 1B Bl B Esc 01 00 F (Ref. Catastral n° 9210803) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 219/17 A [REDACTED] para acristalamiento de la terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Valencia, n° 129 Bl 6 Esc 01 04 22 (Ref. Catastral n° 9934304) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XII.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N° 411/14 Se concede a [REDACTED] una prórroga de 3 meses para la ejecución de las obras de "ampliación

de red para suministro de gas natural con una acometida" en la Avda. Papa Luna, nº 4, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el paticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Señalización: vallado señalizado con iluminación diurna y nocturna, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características del asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S).

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

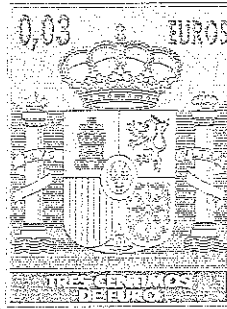
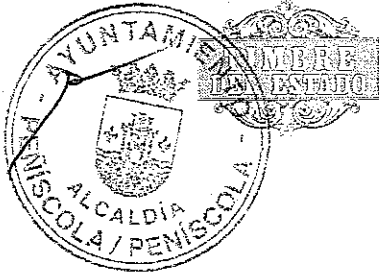
7.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2017.

8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



0M3344951

CLASE 8.ª

XIII.- INFORME MODIFICACIÓN DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO CAMPAMENTO DE TURISMO.-

En cumplimiento de lo solicitado por el Servicio Territorial de Urbanismo en relación con el expediente promovido por la mercantil [REDACTED] que tiene por objeto la modificación a realizar de la declaración de interés comunitario de "campamento de turismo y centro recreativo y de ocio (núcleo zoológico)" existente en suelo clasificado como no urbanizable, parcelas 141 y 142 del polígono 4, en virtud de la cual se pretende realizar una serie de modificaciones en la DIC concedida el 28 de junio de 2016 (Ref. 2016/0220 VN).

Examinadas las alegaciones formuladas por la empresa promotora al informe municipal aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de marzo de 2017, y el documento de modificación de la DIC aportado, de fecha mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206.4.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, y a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivelá en fecha 30 de mayo de 2017, que consta en el expediente, emite el siguiente informe:

1) Teniendo en cuenta la preexistencia de autorizaciones administrativas anteriores respecto a la actividad de camping en el polígono 4, parcelas 140 y 141:

- Declaración de Interés Comunitario para la atribución de uso y aprovechamiento para un campamento de turismo en polígono 4, parcela 141, otorgada por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 11 de marzo de 2002.

- Declaración de Interés Comunitario para una actividad destinada a centro deportivo, recreativo y de ocio en la parcela 142 del polígono 4, otorgada por resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en fecha 6 de agosto de 2002.

- Declaración de Interés Comunitario para la ampliación del campamento de turismo en las parcelas 141 y 142 del polígono 4, otorgada por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en sesión de 28 de junio de 2016.

No se aprecia que la ampliación ahora propuesta constituya en sí mismo una utilización susceptible de considerarse como "no racional" del territorio.

2) La propuesta presentada justifica y resuelve las deficiencias observadas en el anterior informe emitido por esta Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2017.

3) La modificación propuesta no supone ampliaciones de superficie ni mayor necesidad de recursos, se mantiene el uso de campamento turístico, considerando que los cambios propuestos no tienen incidencia en el territorio.

En virtud de lo señalado, se emite informe favorable a la modificación de la declaración de interés comunitario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado en los términos del informe emitido.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

XIV.- COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 3/2017.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de ropa y complementos", con emplazamiento en C/ Jaume I, 33, Esc 01, 00, 01 (Ref. Catastral: 9410302BE7791S0001DJ), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

El aforo máximo permitido en el local será de 19 personas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal. , doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink on the left, followed by a circular official seal on the right. The seal features a crown at the top, a central coat of arms, and the text "AYUNTAMIENTO" at the top, "SECRETARIA" in the center, and "PENÍSCOLA / PENÍSCOLA" at the bottom.